

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA



Año LXIV

**Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo**

Número 3.292

9 Noviembre 1989

**IMPRESA CLASICA
Paseo del Revellín, 18 - Ceuta**

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

ARCHIVO
(Palacio Municipal)
Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

BIBLIOTECA MUNICIPAL
Avd. de Africa s/n
(Centro Cultural Municipal)
Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

LABORATORIO MUNICIPAL
Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 60 pesetas.
Por suscripción anual 2.850 pesetas.
Por anuncio y publicidad:
Tamaño de 1 plana: 1.500 ptas. por publicación
Tamaño de 1/2 plana: 750 ptas. por publicación
Tamaño de 1/4 plana: 375 ptas. por publicación
Tamaño de 1/8 plana: 188 ptas. por publicación
Por cada línea 20 ptas. por publicación

(Timbre a cargo del público)

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700
CEUTA

PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL

C. de la Barca 18-20
Villa Jovita - Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL

Avda. Regulares 8-10
Tels. 512653 - 513219

**DE CEUTA**

Se publica todos los jueves

9 de Noviembre de 1.989

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958**DELEGACION DEL GOBIERNO
CEUTA**

1.371

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de **MOHAMED FOUAD MUSTAFA GHAZOUANI**, de conformidad a lo establecido en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Fecha: 1 de junio de 1.989 Exp. núm. 4/78

ASUNTO: Notificación de multa nº 78/89
Interesado D. **MOHAMED FOUAD MUSTAFA**
Domicilio C/ Jaudenes, 13 - 1º.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicado, instruido contra Ud. por, haber estraviado su T.E. Nº 10.323, y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado.

RESULTA: que, al no presentar alegaciones, los hechos constatados, se consideran probados.

Como de estos hechos aparece Ud. responsable de infracción al art. 17 d) del Decreto 196/76, de 6 de febrero, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en uso de las facultades que le confiere el art. 17 del citado Decreto, ha resuelto imponerle una multa de **MIL QUINIENTAS PESETAS**.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de **QUINCE DIAS** hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la

referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en esta DElegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. **EL SECRETARIO GENERAL.**

Ceuta a 26 de octubre de 1.989

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
Ilegible.

1.372

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de **JOSE MARTOS MARAÑÓN**, de conformidad a lo establecido en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Fecha: 05-06-89 Exp. núm. 433/55

ASUNTO: Notificación de multa nº 80/89
Interesado D. **JOSE MARTOS MARAÑÓN**
Domicilio C/ Real nº11.

Como consecuencia del expediente sancionador

de fecha y número indicado, instruido contra Ud. por, no haber pasado la revista anual de su arma Escopeta marca Baretta, calibre 12, núm. 18.255 G-1, y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado.

RESULTA: que, al no presentar alegaciones, los hechos constatados, se consideran probados.

Como de estos hechos aparece Ud. responsable de infracción al art. 140 en relación con el 85 del vigente Rgto. de Armas, el Exmo. Sr. Delegado del Gobierno en uso de las facultades que le confiere el art. 141 en relación con el 151 del citado Reglamento, ha resuelto imponerle la multa de CINCO MIL PESETAS.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Exmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. EL SECRETARIO GENERAL.

Ceuta a 26 de octubre de 1.989

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Ilegible.

1.373

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2.203 de 1.989 sobre DESOBEDIENCIA ha acordado notificar a JOSE JUAN GALLEGO LORCA, sin domicilio conocido la sentencia dictada con fecha 2 de octubre de 1.989 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a TOUFIK ABDESADIK de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 26 de Octubre de 1.989.

Es copia para notificar.

El Secretario

Ilegible

1.374

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 3335 de 1989, sobre hurto ha mandado citar a HAFIDA RIFAI para que el próximo día 3 de enero del año en curso comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO

Ilegible

1.375

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 801 de 1.989 sobre LESIONES EN AGRESION ha acordado notificar a AMAL BICHOURIAR denunciante en el presente procedimiento contra AHMED MOHAMED HASSAN la sentencia dictada con fecha 28 de septiembre del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo CONDENAR Y CONDENO A AHMED MOHAMED HASSAN, como autor responsable de una falta de lesiones tipificada el el art. 582 del Código Penal, a la pena de Un día de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

En Ceuta a 23 de Octubre de 1.989.

Es copia para notificar.

El Secretario

Ilegible

1.376

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 923 de 1.989 sobre COACCIONES ha acordado notificar a Simón Martínez Segura la sentencia dictada con fecha 2 de octubre del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo ABSORVER Y ABSUERVO a Simón Martínez Segura de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 26 de Octubre de 1.989.

Es copia para notificar.

El Secretario

Ilegible

1.377

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1589 de 1.989 sobre ATENTADO AGENTE DE LA AUTORIDAD ha acordado notificar a CHENDAS HASSEN la sentencia dictada con fecha 1-7-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo CONDENAR Y CONDENO A CHEDDAS HASSEN, como autor responsable de una falta de lesiones tipificada el el art. 582 del Código Penal, a la pena decinco días de arresto menor a que indemnice a ANTONIO RODRIGUEZ CARPIO en la cantidad de 5.000 pts. por el día en que ha estado impedido y al pago de las costas de este juicio.

La indemnización devengará a partir de la fecha de la presente resolución el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Ceuta a 23 de Octubre de 1.989.

Es copia para notificar.

El Secretario

Ilegible

1.378

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1395 de 1.989 CR sobre LESIONES Y DAÑOS ha acordado notificar a ABDESELAM ABDERRAZAR ABDESELAM la sentencia dictada con fecha 24-6-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo CONDENAR Y CONDENO A ABDESELAM ABDERRAZAR ABDESELAM,

como autor responsable de una falta de lesiones tipificada en el art. 582 y 597 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor por aplicación del art. 582 y a cinco días de arresto menor por la aplicación del art. 597 y a que indemnice a HAMIDO CHAIB MOHAMED en la cantidad de 4.900 ptas. por los daños causados en la puerta del Pub y al pago de las costas de este juicio.

En Ceuta a 27 de Octubre de 1.989.

Es copia para notificar.

El Secretario

Ilegible

1.379

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 4352 de 1.988 sobre LESIONES Y AMENAZAS ha acordado notificar a ABSELAM ABDELKADER ABSELAM la sentencia dictada con fecha 26 de septiembre del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo CONDENAR Y CONDENAR A ABSELAM ABDELKADER ABSELAM, como autor responsable de una falta de amenazas tipificada en el art. 585 - 2º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

En Ceuta a 2 de Octubre de 1.989.

Es copia para notificar.

El Secretario

Ilegible

1.380

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2212 de 1.989 sobre HURTO ha acordado notificar a NORDIN ABDELAZIS SAID y MARIA ADILIA DACOSTA ANGELO la sentencia dictada con fecha 20 de septiembre del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo CONDENAR Y CONDENAR A NORDIN ABDELAZIS SAID, como autor responsable de una falta de HURTO tipificada en el art. 587 - 1 del Código Penal, a la pena de QUINCE DIAS de arresto menor y a que indemnice a MARIA ADILIA DA COSTA ANGELO en la cantidad que acredite en ejecución de sentencia siempre que ésta no supere la cantidad de treinta mil pesetas. Y al pago de las costas de este juicio.

En Ceuta a 2 de Octubre de 1.989.

Es copia para notificar.

El Secretario

Ilegible

1.381

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 117 de 1988, sobre lesiones ha mandado citar al denunciante HIMO MOHAMED HICHO y al denunciado ABDESELAM AL-LA ABDESELAM para que el próximo día 3 de enero del próximo año comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO

Ilegible

1.382

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 607 de 1988, sobre LESIONES y COACCIONES ha mandado citar a FATOMA HAMIDO FATIAS para que el próximo día 3 de enero de 1.990, a las 12:55 h. comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO

Ilegible

1.384

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1889 de 1989, sobre CONTRA EL ORDEN PUBLICO ha mandado citar a MIGUEL MORENO SANCHEZ para que el próximo día 3 de enero a las 14:00 h. comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 2 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO

Ilegible

1.385

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 3304 de 1989, sobre COACCIONES ha mandado citar a ARACELI CUADRO y ANTONIO de HOYOS GOMEZ para que el próximo día 15 de diciembre a las 12:00 h. del año en curso comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO

Ilegible

1.386

CEDULA DE CITACION

1.383

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 4450 de 1988, sobre DAÑOS TRAFICO ha mandado citar a ROGER EDWIN ALDER para que el próximo día 21 de diciembre del año en curso comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO

Ilegible

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1889 de 1989, sobre CONTRA EL ORDEN PUBLICO ha mandado citar a MUSTAFA AHMED DRIS para que el próximo día 3 de enero a las 14:00 h. comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO

Ilegible

1.387

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1889 de 1989, sobre CONTRA EL ORDEN PUBLICO ha mandado citar a NORDIN ABDELAZIS SAID para que el próximo día 3 de enero a las 14:00 h. comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO

Ilegible

1.388

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de

faltas número 1889 de 1989, sobre CONTRA EL ORDEN PUBLICO ha mandado citar a HAFIDA RIFAI para que el próximo día 3 de enero a las 14:00 h. comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 2 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO

Ilegible

1.389

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1889 de 1.989 sobre LESIONES ha acordado notificar a FRANCISCO MARQUEZ LOPEZ la sentencia dictada con fecha 25 de septiembre del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo ABSOLVER Y ABSUERVO a Francisco Márquez López de los hechos que se le imputan, declarando las costas de oficio.

En Ceuta a 31 de Octubre de 1.989.

Es copia para notificar.

El Secretario

Ilegible

1.390

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de

faltas número 2168 de 1989, sobre DAÑOS TRAFICO ha mandado citar a EL HOUSSINE BOUGNANE para que el próximo día 4 de enero de 1.990. comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 31 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO

Ilegible

1.391

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA

E INSTRUCCION Nº 2

CEUTA

REQUISITORIA

MOHAMED YILALI, n/ Castillejos (Marruecos) n/ 1.961 h/ Gilali y Asma y cuyo actual paradero se ignora, acusado de Dil. Previas nº 1130/89-C por **DESACATO Y RESISTENCIA**, comparecerá dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/ Serrano Orive s/nº, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y ancarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policia Judicial, procedan a la Busca y Captura de dicho procesado poniendolo, caso de ser habido, a disposición de

este Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 20 de oct. de 1989

EL MAGISTRADO JUEZ

Ilegible

EL SECRETARIO

Ilegible

1.392

REQUISITORIA

ABDELKADER MOHAMED MUSTAFA, n/ Castillejos (Marruecos) n/ 1.960 h/ **MOHAMED** y **HIMO** y cuyo actual paradero se ignora, acusado de Dil. Previas nº 298/89-C por **ROBO Y ATENTADO**, comparecerá dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/ Serrano Orive s/nº, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y ancarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policia Judicial, procedan a la Busca y Captura de dicho procesado poniendolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 20 de oct. de 1989

EL MAGISTRADO JUEZ

Ilegible

EL SECRETARIO

Ilegible

1.393

REQUISITORIA

HASSAN HADDI MEHAND, n/ Ceuta el 10.5.61 h/HADI y NUNYA y cuyo actual paradero se ignora, acusado de Dil. Previas nº30/89-C por C.S.P. y ROBO, comparecerá dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/ Serrano Orive s/nº, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y ancarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura de dicho procesado poniendolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a 20 de oct. de 1989

EL MAGISTRADO JUEZ

Ilegible

EL SECRETARIO

Ilegible

1.394

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
DE CEUTA**

SUBASTA

A celebral el próximo día 23 de noviembre y si fuese preciso el día 24, a partir de las 5 de la tarde, **SUBASTA PUBLICA DE ALHAJAS**, pignoradas en nuestra oficina de Monte de Piedad y reglamentariamente vencidas, correspondiendo dichas operaciones a las efectuadas con anterioridad al día 16 del pasado mes de abril.

Ceuta 26 de octubre de 1.989

LA DIRECCION**MINISTERIO DE DEFENSA****COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA**

1.395

NOTIFICACION ACUERDO

D. Carlos Dabán Serrano Comandante Auditor, como Instructor del Expediente Administrativo de Desahucio nº 448/89, ha dictado el siguiente acuerdo:

**ACUERDO DEL INSTRUCTOR ABRIENDO
PRUEBA**

En Ceuta, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Comandante Auditor, **DON CARLOS DABAN SERRANO**, como Juez Instructor del Procedimiento Administrativo de desahucio nº 448/89 seguido contra el Coronel **D. RODRIGO GARCIA DE LOS SANTOS** como acupante del Pabellón Militar sito en la ciudad de Ceuta en la calle Paseo de Colón nº 13 4ºB, he tenido a bien acordar, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 142 del Decreto de 24 de Julio de 1968, aplicable analógicamente para mayor garantía del usuario, en relación con la Orden de 5 de octubre de 1943, la **APERTURA DE UN PERIODO DE PRUEBA POR QUINCE DIAS** durante el cual se practicaan las que el expedientado proponga y se declaren pertinentes, siendo el plazo común para proponer y practicar.

Asimismo se acuerda la unión al procedimiento de la prueba documental aportada por el Coronel **D. RODRIGO GARCIA DE LOS SANTOS** en su escrito de alegaciones al Pliego de Cargos.

El presente acuerdo por el que se abre un periodo de **QUINCE DIAS** para la proposición y práctica de prueba, se le notificará al usuario del pabellón para que proponga las que a su derecho convenga, notificación que se ará mediante la publicación íntegra en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de Ceuta.

En el lugar y fechas indicados ut-supra.

Ilegible.

1.396

CENTRO DE RECLUTAMIENTO 51001
CEUTA

REQUISITORIA

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Los mozos que figuran relacionados a continuación, con expresión de apellidos y nombre, fecha de nacimiento y nombre de los padres, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante la Junta de Clasificación y REvisión de este Centro, sito edificio del Gobierno Militar, Calle Marina Española nº 2, a fin de responder a los cargos que se le formulan por falta de inscripción para el Servicio Militar, haciéndose saber que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado o fuesen habidos serán clasificados prófugos, incurriendo en las sanciones previstas en los artículos 145, 146 y 147 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Nº Alts. 31 ABDESELAM ENFE-DAL, MOHAMED Fecha de nacimiento 14.04.71 N. Padre ABDESELAM, N. Madre FATIMA.

40 ABDESELAM MOHAMED, ABDESELAM, 10.08.71 ABDESELAM, HABIBA. 131. ALVAREZ REBOLLO, VICTOR J., 06.03.71, JOSE, ISABEL. 134. ALVAREZ VEGA, JOSE, 05.05.71, Francisco y Rosario. 163, AROLO MOHAMED, MIGUEL A. 03-03-71, RICARO Y SOADIA, 174, BARRERO PICAZO, FERNANDO. 23-01-71, ANTONIO Y PILAR, 197, BUDOH MIMUN YAMAL, 30-10-71, BOUDOH. 198, BUENO PEREZ ABEL, 03-06-71, EMERENCIANO Y MARIA. 205, CABEZUELO MARTIN, JOSE M. 07-09-71, JOSE Y DOLORES. 206, CABRERA OCAÑA, JOSE M. 15-02-71, JOSE Y DOLORES. 216, CANO GONZALEZ, DAVID J. 31-12-71, JUAN Y RAQUEL. 236, CASTELLOTE NAVARRO RUBEN, 21-04-71, FRANCISCO Y JUANA. 244, CEBADA ROLDAN FERNANDO, 20-07-

71, JOSE MARIA Y MARIA LUISA. 256, COLLADOS CORTEZ PABLO, 19-09-71, PEDRO Y DOLORES. 284, DIAZ RODRIGUEZ JUAN C. 25-06-71, JOSE Y TERESA. 299, EL HASSANI MOHAMED, 28-02-60, MOHAMED Y ENFEDLA. 304, ENCINA BETTA ENRIQUE, 08-07-71, ANTONIO Y Mª DEL PILAR. 330, FERNANDEZ HECHEBARRIA. MORATO DE TAPIA ENRIQUE, 26-05-71, JOAQUIN Y Mª EURELIA. 332, FERNANDEZ SAN JUAN V. 14-12-71, MIGUEL Y Mª CARMEN. 340, FUENTES MARTINEZ OSCAR, 07-01-71, RAFAEL Y JOSEFA. 341, FUENTES RUIZ JOSE L. 23-09-71, JOSE L. Y MILAGROS. 381, GATELL RUIZ GORDE, JUAN C. 21-09-71, FERNANDO Y TOMASA. 417 GUTIERREZ COMBA JOSE A. 18-02-71, JOSE M. Y JOSEFA, 440, HEREDERO ORTIZ DE TABLA JOSE I. 02-01-71, ANTONIO Y Mª BLANCA, 441, HEREDIA HERNANDEZ, JOSRGA, 03-06-71, ENRIQUE Y MARIA. 457, HOSAIN ALI HOSAIN 02-06-68, HOSAIN Y MEKETUM. 466, ICHASO GIMENO, JOSE Mª, 11-07-71, JOSE Mª Y GLORIA. 467, IGLESIA FAJARDO, JAIME, 16-05-71, JAIME Y JOSEFA. 476, JIMENEZ GARCIA JUAN M. 03-11-71, GUILLERMO MANUELA R. 483, JOAQUIN PINA JORGE, 09-10-71, ANTONIO Y DIONILDE. 587, LOPEZ BLANCO FERNANDO, 19-04-71, 534, MADRID GUILLEN JUAN R. 07-10-71, 539, MANZANAS MOLINO JUAN, 05-03-71, PEDRO Y EMILIA. 548, MARQUEZ PASTOR JOSE M. 31-12-71, JOSE Y MARIA. 552, MARTIN HERNANDEZ BALENTIN F., 04-10-71, FRANCISCO Y Mª CARMEN. 562, MARTINEZ MATEO RAFAEL, 27-01-71, JOSE L. Y HERMINIA. 567, MARTINEZ ROMERO RAFAEL, 14-10-71 FIDEL Y CARMEN. 712, MORALES ELBAR FRANCISCO J. 25-01-71, ANTONIO Y MARIA. 720, MORENO JIMENEZ DOLORES, 14-02-71, JUAN Y DOLORES. 736, MOMUZ BILLAN, JOSE M. 11-02-71, JOSE MARIA Y Mª CARMEN. 764, ORDUÑA GALLEGO SANTIAGO, 24-06-71, SANTIAGO Y Mª LUISA. 766, ORS MELENDEZ CRISTOBAL, 25-12-71, CRISTOBAL Y MARIA. 771, POBLO BLOSCO EMILIO, 24-04-71, EMILIO Y Mª FERNANDA. 775, PALACIOS PIZARRO JOSE Mª. 26-01-71, PEDRO Y CONCEPCION. 788, PEREZ

CAMPOY CARLOS, 07-09-71, MANUEL Y MARGARITA. 789, PEREZ CAMPOS JORGE, 07-09-71, MANUEL Y MARGARITA., 802, PIZARRO GONZALEZ JUAN C., 12-05-71, MANUEL Y M^a SOLEDAD. 806, PORRAS REYES JUAN J., 12-05-71, JOSE A. Y JUANA. 823, RAMOS MOSCOSO JOSE A., 01-08-71, ESTEBAN Y ANA M^a. 850, RODRIGUEZ MARTINEZ LUIS A., 06-11-71, EDUARDO Y AFRICA. 873, ROMINGUERA SALAZAR OSCAR, 19-07-71, MANUEL Y MANUELA. 874, RUIZ ABREU JAVIER, 14-03-71, FRANCISCO Y ARACELI. 882, RUIZ RAGUEL, JUAN J., 22-06-71, JUAN L. M^a DOLORES. 894, SALGUERO CORTEZ FRANCISCO J. 04-10-71, JOSE Y M^a ROMAN. 922, SOLANA SEGURA JAIME, 19-09-71, JAIME Y M^a CARMEN. 923, SOLER BENCHULUC RAFAEL, 17-02-71, FEDERICO Y MARIA. 935, TIRADO MARTIN FRANCISCO, 27-06-71 JOSE Y AFRICA. 956, VAZQUEZ PULIDO FRANCISCO J. 20-09-71, TIRSO Y M^a ASUNCION. 970, VISOPACHECO FRANCISCO J. 24-09-71, JOSE Y MARIA. 974, ZARZOSO LAZO, FRANCISCO J. 14-08-71, FRANCISCO Y AFRICA.

Ceuta a 2 de noviembre de 1989

Fdo: EL CTE. JEFE

Ilegible

1.397

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DE
ANDALUCIA
SALA DE LO CONTENCIOSO
SEVILLA

Se anuncia la interposición del recurso Núm. 3446/89 formulado por D. Antonio Kimatray Domínguez, contra Decreto del Ayuntamiento de Ceuta de 15-6-89 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro de 15-11-88 de la Comisión de Gobierno de dicho órgano imponiéndole sanción. Expediente nº 1/88. Lo que

servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 1 de septiembre de 1989

V^o.B^o.

El Presidente

Ilegible.

El Secretario

Ilegible.

1.398

Se anuncia la interposición del recurso Núm. 3.841/89 formulado por Comercial Galo, S. A., contra Decreto del Ayuntamiento de Ceuta de 28-7-89 y 8 de agosto del mismo año, desestimatorios de las reclamaciones interpuestas contra las liquidaciones giradas por Arbitrio sobre importación de mercaderías.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 20 de septiembre de 1989

V^o.B^o.

El Presidente

Ilegible.

El Secretario

Ilegible.

1.399

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA

EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

HACE SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado lo siguiente: D^a M^a PILAR SANCHEZ MATEOS con D.N.I. 45.039.199.

"**PROVIDENCIA.**- En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los REcursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal."

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posible, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1.986), comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de publicación de este

edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta a 24 de octubre de 1989

EL JEFE DE LA U. DE RECAUDACION
Ilegible.

1.400

EDICTO

D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

HACE SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado lo siguiente: D. MARZOK S.L. con C.I.F. B 11.905.338.

"**PROVIDENCIA.**- En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los REcursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal."

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posible, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1.986), comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo

sucesivo notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta a 27 de octubre de 1989

EL JEFE DE LA U. DE RECAUDACION
Ilegible.

1.401

VISTOS: Los expedientes de Créditos Incobrables correspondientes a los sujetos responsables del pago, que en relación se adjunta.

RESULTANDO: Que por el Recaudador Ejecutivo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se dictó Providencia de que se había apurado la gestión ejecutiva de cobro, sin llegar a obtener la realización de sus descubiertos.

RESULTANDO: Que la tramitación de los expedientes se ha observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

RESULTANDO: Que esta Tesorería es competente para conocer y resolver los expedientes en virtud de lo establecido en el art. 163 y siguientes del R.D. 716/86, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Sistemas de la Seguridad Social, así como el art. 141 y siguiente de Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla al citado Real Decreto.

CONSIDERANDO: Que de lo actuado en los expedientes, procede declarar incobrable los

créditos que se relacionan, por no haberse hallado el paradero ni bienes del sujeto responsable del pago.

VISTOS: Los Textos Legales y demás de aplicación.

FALLO: Que procede declarar y declaro incobrable los créditos motivando su baja provisional en cuentas, con data de las Certificaciones de Descubierta, advirtiéndose que, si no los sujetos responsables no compareciesen en plazo de diez días ante la Tesorería Territorial, sita en calle Real 20-2ª planta, se entenderá cumplido el trámite de cese de actividades y de la baja de los trabajadores en su caso.

Así se acuerda en Ceuta a, veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL TESORERO TERRITORIAL,
Ilegible.

RELACION QUE SE CITA

CREDITOS INCOBRABLES

Nº Certf. Descubt. 53/88, Deudor Angel Morilla Soto, Importe 320.782, Periodo 11 a 12/80 y años 81 y 82 completos.

54/88, Angel Morilla Soto, 187.747, Año 83 completo.

591/88, Angel Morilla Soto, 165.686, Año 84 completo.

1376/88, Angel Morilla Soto, 41.136, 1/85 a 2/86.

1377/88, Angel Morilla Soto, 419.043, 3/86 a 3/88.

EL TESORERO TERRITORIAL
Ilegible.

1.402

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO
CEUTA

ANUNCIO

Visto el expediente sancionador que se sigue

en esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, contra D. FRANCISCO ALONSO COCA, adjudicatario de la vivienda de Protección Oficial, propiedad de este Ministerio, sita en Bda. Juan Carlos I, bloque 30 puerta 1, se le notifica, por medio de este anuncio, la propuesta de Resolución, de fecha 5 de Julio de 1.989, que dice así:

"Que se resuelva el contrato existente entre esta Dirección Especial del MOPU. y D. FRANCISCO ALONSO COCA, referente a la vivienda de protección Oficial, de promoción pública, sita en Ceuta, Bda. Juan Carlos I, bloque 30, puerta 1, propiedad de este Ministerio."

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en cumplimiento del artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1.986, se le concede un plazo de OCHO DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, para su contestación por escrito, formulando cuanto considere conveniente para su defensa.

En Ceuta a 24 de octubre de 1989

EL DIRECTOR PROVINCIAL.

Ilegible.

1.403

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal ha aprobado provisionalmente el nuevo sistema tributario municipal, que entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1990.

Por ello, en virtud de lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las HACIENDAS LOCALES, se expone al público el expediente, durante treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ceuta, 7 de noviembre de 1989

EL DELEGADO DE E. Y HACIENDA

1.404

ANUNCIO

Con fecha de 19 de octubre de 1989, número BOC 3289 se publicó relación de bienes y derechos de necesaria adquisición con motivo de la expropiación forzosa de fincas por el P.E.R.I. Recinto Sur.

La referida relación ha sido completada con los nombres de los arrendatarios de las fincas, con quienes se entenderán también las diligencias de acuerdo con lo establecido en el artº 4 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que hace público a tenor de lo previsto en el artº 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, al objeto de que en el plazo de 15 días cualquier persona aporte por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores, u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

ASPECTO MATERIAL:

SITUACION: C/ ECHEGARAY Nº 5

SUPERFICIE A EXPLOIAR: 815,553 m2

DESCRIPCION: Solar procedente del derribo de casa sita en C/ Echegaray nº5, convertida en Terraza Cine de Verano, con las dependencias propias de esta clase de industria, que linda por la derecha entrando con C/ Echegaray; por la izquierda con casa nº 5 duplicado de la misma, de los herederos de D. Andres de Mesa y Morales y con los números 32 y 34 de C/ Real, propiedad de D. Fernando Utrilla y Utrilla; y por la espalda con calle de su situación y con la casa nº 4 de C/ Duarte de Dª Luna Barchilón.

DESTINO: Usos previstos en el Plan Especial de Reformas Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.984.

ASPECTOS JURIDICOS:

PROPIETARIO: Dª Encarnación Contreras Ojeda.

TITULO: Disolución de Comunidad.

INSCRIPCION REGISTRAL: Finca nº 446, tomo 7, folio 246.

CARGAS REGISTRALES: Libre de cargas y

gravámenes.

ARRENDATARIO:

- MIGUEL RUIZ LOPEZ (VIVIENDA)
- SALVADOR RUIZ ANDRADE (VIVIENDA).

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

ASPECTO MATERIAL:

SITUACION: C/SARGENTO CORIAT Nº 5 ANTIGUO.

SUPERFICIE: 711,68 m²

SUPERFICIE A EXPLORAR: 711,68 m²

DESCRIPCION: Conjunto de edificaciones de planta baja, que linda por la derecha entrando con parcelas que se adjudicaron a D. Joaquin, D^a Mercedes y Antonio Martín Trujillo; izquierda con finca de herederos del Señor Ortiz de Saracho, y espalda con parcela que pertenece en usufructo a D. Antonio Martín Ariza.

DESTINO: Usos previstos en el Plan Especial de Reformas Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.984.

ASPECTOS JURIDICOS:

PROPIETARIO: Antonio Martín Ariza.

TITULO: Segregación y herencia intestada.

INSCRIPCION REGISTRAL: Finca nº 2138, tomo 52, folio 133.

CARGAS REGISTRALES: Libre de cargas y gravámenes.

ARRENDATARIO:

- Esperanza López Reyes (Vivienda)
- M^a del Rosario Hernández Martínez (Vivienda)
- Jesús Moreno Rojas (Vivienda)
- Manuel González Bascañana (Vivienda)

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

ASPECTO MATERIAL:

SITUACION: C/ ECHEGARAY Nº 8

SUPERFICIE: Diez y siete metros y cuarenta centímetros de terreno equivalente a veinte varas y quince pulgadas cuadradas.

SUPERFICIE A EXPLOIAR: La misma.

DESCRIPCION: Casa que linda a la derecha de

su entrada con casa de D. Miguel de los Reyes; izquierda con otra propiedad de D. Miguel Domichely; y por la espalda con finca de D^a. Dolores Baytón.

DESTINO: Usos previstos en el Plan Especial de Reformas Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.984.

ASPECTOS JURIDICOS:

PROPIETARIO: Francisco de Rojas y Godoy.

TITULO: Compraventa judicial, según escritura otorgada en Algeciras, el 15 de septiembre de 1.865, autoriza por el Notario D. Fernando García de la Torre.

INSCRIPCION REGISTRAL: Finca nº 118, Tomo 1, Folio 404 y ss.

CARGAS REGISTRALES: Hipoteca a favor del Estado en garantía de 2.329 escudos, 400 milésimas, o sea, 23.294 reales vellón, según consta en el registro de la Propiedad.

ARRENDATARIO:

Antonio Cabrera Solano (Local).

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

ASPECTO MATERIAL:

SITUACION: C/ ECHEGARAY Nº 10

SUPERFICIE: 497,613 m²

SUPERFICIE A EXPLOIAR: La misma.

DESCRIPCION: Casa señalada con el nº 10 de la Calle Echegaray, que linda por la derecha de su entrada con la nº 8 de D. Francisco de Rojas Godoy; por la izquierda con otra de la misma propiedad nº 14, y huerta de D. Antonio Benzó; y por la espada de D. Jose Roca Parra Casa nº 24 de calle Real.

DESTINO: Usos previstos en el Plan Especial de Reformas Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.984.

ASPECTOS JURIDICOS:

PROPIETARIO: D^a Esther Benasayá Hachuel

TITULO: División material, según escritura pública otorgada en Vicarbaro, el 7 de junio de 1.945, autorizada por el notario D. Ruperto Díaz Rodríguez.

INSCRIPCION REGISTRAL: Finca nº 448 triplicado, tomo 29, folio 198.

CARGAS REGISTRALES: Libre de cargas y gravámenes.

ARRENDATARIO:

Carmen Bhagwandas hathiramani (Vivienda)

Antonio Rincón Martínez (Vivienda)

Encarnación Olmo García (Vivienda)

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

ASPECTO MATERIAL:

SITUACION: C/ ECHEGARAY Nº 20

SUPERFICIE: 177,87 m²

SUPERFICIE A EXPLOIAR: La misma

DESCRIPCION: Casa de dos plantas que linda por su frente o norte con calle echegaray, por la derecha o poniente con casa de que se segrega, y finca de los señores Martínez Schaffino, por la espalda o sur con huerta de D. Ricardo Cerni y por izquierda o levante con jardín de la casa de D. Manuel Baró.

DESTINO: Usos previstos en el Plan Especial de Reformas Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.984.

ASPECTOS JURIDICOS:

PROPIETARIO: D^a M^a Pérez Marina.

TITULO: Edificación y herencia testada según escritura pública otorgada en Malaga el 1 del 9 de 1.947, por el Sr. Notario D. Alfonso de Miguel y Martínez.

INSCRIPCION REGISTRAL: Finca nº1.147 duplicado, tomo 33, folio 245 y ss.

CARGAS REGISTRALES: Servidumbre temporal de linea en favor de la casa en que fue segregada, mientras que continúe siendo de la propiedad de D^a Cirila Andujar.

ARRENDATARIO:

Encarnación Muñoz Baena (Vivienda)

Juan Barceló Santiago (Vivienda)

Elisa Cabrera Pérez (V)

Alejandro Osorio Gracia (V)

Jose Baena Calvo (V)

Lucas Benítez Rios (V)

Josefa Cabrera Pérez (V)

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

ASPECTO MATERIAL:

SITUACION: C/ SARGENTO CORIAT Nº 15

SUPERFICIE: 215,32 m²

SUPERFICIE A EXPLOIAR: La misma

DESCRIPCION: Casa de una sola planta que linda por la derecha entrando en linea de 30 mts. con propiedades de D. Joaquín y D^a Mercedes Martín Trujillo. En este lindero existe una faja de terreno sin edificar con una anchura de 3,30 mts. que va desde la linea de fachada en la calle Sgrt. Coriat hasta el fondo de la finca, con una longitud de 30 mts; por la izquierda linda en linea de 13,50 mts, con finca de D. Antonio Martín Ariza, y por la espalda en linea de 16,50 mts, con la misma finca sobre esta casa se ha construido una vivienda nueva planta ocupando 34,50 m² lo edificado y 15,50 m² la azotea.

DESTINO: Usos previstos en el Plan Especial de Reformas Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.984.

ASPECTOS JURIDICOS:

PROPIETARIO: Rosario Martín Trujillo.

TITULO: Compraventa según escritura de 24 de agosto 1.932, autorizada por el notario de Ceuta, D. Fernando García Pajares, y herencia testada según escritura de 23 de febrero de 1.982 autorizada por el notario de Ceuta D. Rafael Arenas Ramirez.

INSCRIPCION REGISTRAL: Finca nº 2316, tomo 54, folio 65 y ss.

CARGAS REGISTRALES: Libre de cargas y gravámenes.

ARRENDATARIO:

Antonio Alvarez Martín (Vivienda)

Africa Morales Trujillo (Vivienda)

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

ASPECTO MATERIAL:

SITUACION: C/ Sargt. Coriat superfie 120 m²

SUPERFICIE A EXPLOIAR: la misma

DESCRIPCION: Barranco de manpostería con frente a la calle Sargt. Coriat, que linda por la derecha entrando con finca adjudicada a D. Rafael Martín Trujillo izquierda finca adjudicada en plena dominio a D. Antonio Martín Ariza y espalda con finca adjudicada a Mercedes Martín

Trujillo.

DESTINO: Usos previstos en el Plan Especial de Reformas Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.984.

ASPECTOS JURIDICOS:

PROPIETARIO: Joaquín Martín Trujillo

TITULO: Herencia Instestada de Señora Trujillo Gómez.

INSCRIPCION REGISTRAL: Finca nº 2140, tomo 51, folios 140 y ss.

CARGAS REGISTRALES: Libre de cargas y gravámenes.

ARRENDATARIO:

Francisco Luque gallego (Local de negocios)

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

ASPECTO MATERIAL:

SITUACION: C/ Srgt. Coriat

SUPERFICIE: 1.940,19 m²

SUPERFICIE A EXPLOIAR: La misma

DESCRIPCION: Parcela de terreno que linda por la derecha entrando con parcelas de los herederos de D. Antonio y D^a Ana Martín Trujillo; izquierda con finca de herederos de D. Ricardo Cerni, y espalda otra de los herederos de D. Antonio Calcaño.

DESTINO: Usos previstos en el Plan Especial de Reformas Interior del Recinto Sur, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5 de Abril de 1.984.

ASPECTOS JURIDICOS:

PROPIETARIO:

D. Antonio Martín Ariza 1/9

D. José Martín Trujillo 1/9

D. Antonio Martín Trujillo 1/9

D. Joaquín Martín Trujillo 1/9

D^a Mercedes Martín Trujillo 1/9

D^a Rosario Martín Trujillo 1/9

D^a Rosario Martín Mesa 1/45

D^a M^a Martín Mesa 1/45

D^a Dolores Martín Mesa 1/45

D^o Andres Montiel Martín 1/45

D^o Jose Martín Moreno 1/18

D^a Antonia Martín Moreno 1/18

D^a Antonia Márquez Martín 1/36

D^a Ana Márquez Martín 1/36

D. Rafael Márquez Martín 1/36

D^a Africa Márquez Martín 1/36

TITULO: Diversas disposiciones testamentales.

INSCRIPCION REGISTRAL: Finca nº 2139, tomo 51, folio 137 y ss.

CARGAS REGISTRALES: Libre de cargas y gravámenes.

ARRENDATARIO:

Ernesto Benedicto Núñez (Vivienda)

Guillermo Jimenez Ortega (Vivienda)

Florencio Ramiro Holgado (Vivienda)

Ceuta a 6 de noviembre de 1.989

EL SECRETARIO GENERAL

Ilegible.

1.405

ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de octubre de 1989, adoptó el acuerdo de:

MODIFICAR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL (PROMOCION INTERNA), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1.988, que fue aprobada por el Ilustre Pleno de 1 de Diciembre de 1.988, y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad N^o 1, Extraordinario, de fecha de ENERO de 1.989.

En consecuencia la base segunda que redactada de la siguiente forma:

SEGUNDA; Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquellos en que falte, al menos, 10 años para la jubilación forzosa de edad. A los solos efectos de la edad máxima exigida para el ingreso, se compensará el limite con los servicios presatados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el Ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ni de incompatibilidad.

g) Pertecer a la Subescala de Auxiliares de Administración General con la titulación indicada y contar con dos años de antigüedad, al menos, de servicios en la subescala.

Y la BASE SEXTA queda redactada de la siguiente forma:

SEXTA: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

El primer ejercicio de la convocatoria no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses a partir de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente acreditados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

La oposición constará de tres ejercicios obligatorios.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión, excepto cuando haya tres puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la menor y la mayor de dichas calificaciones.

Una vez terminados los ejercicios de la oposición el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y sin

que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobados sin plaza u otro semejante, elevando dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Tendrá carácter obligatorio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para ser declarado apto.

Las respuestas fallidas descontarán la de puntuación.

Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará, por escrito, durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya relación corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan previstos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Tendrá carácter eliminatorio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para ser declarado apto.

Cuarto ejercicio

De carácter voluntario. Será realizado por los opositores que lo soliciten y con la siguiente especialidad:

Prueba de idiomas. Consistente en la traducción directa sin ayuda de diccionario de un

texto elejio por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos que, al respecto establezca la convocatoria de la oposición (Frances e Ingles).

Calificación: de 0 a 1 punto por idioma.

El orden de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse de una manera conjunta se iniciara por el primer opositor cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra que, previo sorteo, se haya obtenido en reunión que, con la antelación suficiente, haya celebrado el Tribunal, de cuya actuación se dará publicidad en el tablón de anuncios de la Casa consistorial.

La fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios posteriores al primero, se pondrá en conocimiento de los aspirantes por medio de anuncios que serán publicados en el tablón de edictos de la casa consistorial. A la terminación de cada ejercicio y una vez calificados los realizados por cada aspirante, el Tribunal ara pública en igual forma la relación de las calificaciones que hubieran obtenidos los mismos, con indicación de los que pueden pasar al ejercicio siguiente.

Que el resto de la convocatoria se mantenga tal como fue aprobada por el Ilustre Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1988.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, se deberá abrir un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días naturales a partir del siguiente de la publicación de la modificación en el Boletín Oficial del Estado.

Ceuta a 31 de octubre de 1989
EL SECRETARIO GENERAL
Ilegible

1.406

ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 1989, adoptó el acuerdo de MODIFICAR EL PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE INSPECTOR DE FINANZAS, correspondiente a la oferta de empleo público de 1988, cuyas bases fuerón aprobadas por

Sesión Plenaria de uno de diciembre de 1988 y publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 16 de enero de 1989.

En consecuencia, queda redactado el programa de la siguiente forma:

1º DERECHO ADMINISTRATIVO

1. Administración pública. Gobierno y Administración. Principios Constitucionales de la Administración Pública Española.

2. La personalidad Jurídica de la Administración Pública. Clases de personas Jurídicas Públicas.

3. Regimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación Jurídica.

4. La Provincia en el Regimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

5. Organización y Competencia de la provincia.

6. El Municipio. Historia. Clases de Entes Municipales en el Derecho Español.

7. El termino Municipal. La población Municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento Municipal.

8. Organización y competencias Municipales.

9. Regimen de sesiones y acuerdos de los Organos Colegios Locales.

10. Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

11. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

12. Autonomia Municipal y Tutela.

13. La Función Pública Local y su Organización.

14. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

15. Los bienes de las entidades locales. Regimen de utilización de dominio público.

16. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención Administrativa en la actividad privada.

17. Las licencias. Naturaleza jurídica. Regimen Juridico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

18. El servicio público en la esfera local. Los

modos de gestión de los servicios públicos.
Consideración especial de la concesión.

19. Las empresas municipales. Los Consorcios.

20. Los contratos administrativos en la esfera local.

21. La Constitución Española de 1978. Proceso de gestión. Consideración del texto constitucional. Principios generales.

22. Organización Territorial. Esquema general. Principios Constitucionales. La Administración local. Las comunidades autónomas.

23. Principios de actuación de la Administración Pública, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación. Consideraciones previas. Enumeración de los principios de actuación de la Administración Pública. Examen de cada uno de ellos.

24. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. La Administración como objeto del Derecho. Formas de sumisión. Fuentes del Derecho público. Jerarquía de las fuentes. La Ley y sus clases.

HACIENDAS LOCALES

1. Ingresos municipales en general. Ingresos de derecho privado.

2. Tasas municipales.

3. Contribuciones especiales en los municipios.

4. Impuestos sobre bienes inmuebles.

5. Impuestos sobre actividades económicas.

6. Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica.

7. Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras.

8. Impuestos sobre el incremento de valores de los terrenos de naturaleza urbana.

9. Participación en los tributos del estado.

10. Precios públicos. Prestación personal y de transporte.

11. Los presupuestos de las corporaciones locales (I) contenido y aprobación.

12. Los presupuestos de las corporaciones locales (II) los créditos y modificaciones.

13. Los presupuestos de las corporaciones locales (III) ejecución y liquidación.

14. Tesorería de las entidades locales.

15. Contabilidad municipal.

16. Control económico municipal.

17. Fiscalización municipal.

18. El arbitrio sobre importación de mercaderías (I). Elementos esenciales.

19. El arbitrio sobre importación de mercadería (II) regímenes especiales.

20. La Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. Principios que la informan.

21. Información y ordenación de los tributos locales.

22. Operaciones de crédito en la legislación vigente.

23. Impuesto sobre solares.

24. Impuesto de radicación.

25. Impuesto sobre la publicidad.

26. Impuesto sobre gastos suntuarios.

CONTABILIDAD

1. Necesidad de reforma de la contabilidad pública.

2. Descripción del plan general de contabilidad pública.

3. Contabilidad presupuestaria y de gestión. Presupuesto de gastos.

4. Contabilidad presupuestaria y de gestión. Presupuesto de ingresos.

5. Control financiero. Regulación positiva. Aplicación práctica. La auditoría del sector público.

6. Auditoría financiera. Concepto y finalidad. Principios de contabilidad generalmente aceptados. Ciclos de auditorías. Normas de auditorías financieras.

7. Auditoría operativa. Concepto. Objetivo. Alcance. Control interno y normas.

8. El presupuesto por programas.

INSPECCION

1. El derecho tributario: Concepto, contenido y fuentes, ámbito temporal de aplicación de las normas tributarias. El fraude de ley.

2. Los tributos: Concepto y elementos.- La obligación tributaria.- El hecho imponible.- Exenciones.- La Base imponible.- La deuda tributaria.

3. Los Sujetos en la obligación tributaria.-

Sujetos activo y pasivo.- Los responsables del Tributo.- Capacidad de obrar, representación y domicilio.

4. El procedimiento de gestión tributaria.- Iniciación, declaraciones y liquidaciones tributarias.

5. Funciones de la Inspección de los Tributos (I): Comprobación e Investigación.

6. Funciones de la Inspección de los Tributos (II): Obtención de Información.- Valoración.- Informes y asesoramiento.

7. Lugar y tiempo de las actuaciones inspectoras.

8. Facultades de la Inspección de Tributos.

9. Diligencias, comunicaciones e informes en la actuación inspectora.

10. Las Actas en la actuación inspectora.

11. Infracciones y sanciones tributarias (I).- Concepto de infracciones.- Sujetos infractores.- Tipos de infracciones.- Las sanciones tributarias.

12. Infracciones y sanciones tributarias (II).- Procedimiento de imposición de sanciones.- Gradacuación de multas fijas y multas proporcionales.- Sanciones no pecuniarias.- Condonación graciable de sanciones.

13. Infracciones y sanciones tributarias (III).- El Régimen sancionador Penal.

14. La prueba en el procedimiento de inspección (I).- El Reglamento General de Inspección de Tributos.- La presunción de legalidad en los actos administrativos y la presunción de certeza de las declaraciones tributarias.- Prueba, comprobación e investigación tributaria.

15. La prueba en el procedimiento de inspección (II).- La carga de la prueba.- Los documentos públicos.- Los documentos privados.- La confesión.

16. La prueba en el procedimiento de inspección (III).- La prueba de presunciones.- La prueba preconstituida.- La valoración de la prueba.

ECONOMIA

1. La Ciencia Económica.- La actividad económica.- El objeto y los problemas de la Economía.- El Método de la ciencia económica.

2. El pensamiento económico de los Clásicos. Fundamento de la economía marxista.- El pensamiento económico de los economistas

neoclásicos.

3. Los planteamientos Keynesianos.- Otras aportaciones al pensamiento económico.

4. Magnitudes agregadas básicas: Producto Nacional, consumo e inversión, gasto nacional.- Producto Nacional bruto y producto nacional neto.- Renta nacional y renta disponible.- El flujo circular de la renta y el producto.- Contabilidad de la renta nacional en una economía abierta.

5. Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada (I).- Análisis por el lado de la demanda.- Equilibrio en el mercado de bienes: La curva IS.- Equilibrio en el mercado de dinero.- La curva LM.

6. Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada (II).- Análisis por el lado de la demanda: Obtención de la curva de demanda.- Repercusión de la política fiscal sobre la demanda.- Repercusión de la política monetaria sobre la demanda.

7. Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada (III).- Análisis por el lado de la oferta.- El equilibrio en el mercado de trabajo y la curva de oferta agregada de la economía: el planteamiento Keynesiano.- Equilibrio en el modelo Keynesiano.

8. Modelo de determinaciones de la renta en una economía cerrada (IV).- Análisis por el lado de la oferta.- El equilibrio en el mercado de trabajo y la curva de oferta agregada de la economía: El planteamiento clásico.- Diferencias con el modelo Keynesiano.

9. Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada (V).- Equilibrio en el modelo Keynesiano.- Efectos de la política monetaria.- Efectos de la política fiscal.

10. Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada (VI).- Equilibrio en el modelo clásico.- Efectos de la política monetaria.- Efectos de la política fiscal.

11. Modelo de determinación de la renta en una economía cerrada (VII).- Equilibrio en un modelo básico con oferta de trabajo sensible a los cambios del nivel de precios en menor medida que a las variaciones de salarios.- Las políticas monetarias y fiscal en el modelo estático básico.

12. Ampliación del estudio de la función de demanda agregada de consumo privado.- La teoría Keynesiana.- El gasto, la renta relativa de Duesenberry, demanda de consumo, renta normal.- La teoría de la renta permanente de

Friedman.- La teoría del Ciclo vital de Modigliani, Brumberg y Ando.

13. Ampliación del estudio de la función de inversión.- El criterio del valor de la inversión.- La tasa efectiva marginal de la inversión.- La demanda de inversión y el crecimiento del producto.

14. ampliación del estudio de la demanda de dinero: La teoría cuantitativa clásica (Fisher). La formulación de Cambridge.- La preferencia por la liquidez Keynesiana.- El método de inventario dedicado a la demanda de dinero (Baumol-Tobin).

15. Ampliación del estudio de la oferta monetaria; Definición M1, M2, M3.- El mecanismo de expansión monetario.- La oferta monetaria sensible al interés y su inserción en el modelo estático clásico.

16. Un modelo de determinación de la renta en una economía abierta; La cuenta corriente y el equilibrio del mercado productivo.- La cuenta de capital y el equilibrio de la balanza de pagos y la curva LM.- Plan de acción para ajustar la balanza de pagos.

17. El ajuste de la balanza de pagos y la política económica. Introducción. El ajuste de la balanza de pagos en un sistema de cambio fijo.- El ajuste de la balanza de pagos en un sistema de cambios fluctuantes.- La política monetaria fiscal ante las situaciones de desequilibrio:

18. Nivel de empleo, salarios y precios.- Introducción.- Nivel de empleo y salarios reales.- Salarios monetarios y nivel de empleo en la oferta del mercado de trabajo.- Salarios monetarios y nivel de empleo de la demanda del mercado de trabajo.

19. Los precios y la política de rentas.- El nivel de precios y sus variaciones.- Las curvas de Philips y la política de rentas.

20. La inflación: Concepto y clases.- La inflación de demanda.- La inflación de costes.- El proceso inflacionista.- Efectos de la inflación.

21. El sistema financiero (I).- Estructura del sistema monetario.- El Banco Central.- Los Bancos comerciales y los demás intermediarios financieros.- Equilibrio en los mercados de activos.

22. El sistema financiero (II).- Los flujos monetarios y la transmisión de los impulsos monetarios.- El problema de la causación inversa.

23. El sistema financiero (III).- El análisis de la oferta monetaria.- Los flujos financieros de la

economía.- Integración de flujos financieros y flujos reales.

24. Teoría de la demanda basada en el concepto de utilidad, utilidad total y utilidad marginal.- El comportamiento del consumidor.- Obtención de la curva de demanda.- efecto renta y efecto sustitución.

25. Teoría de la demanda basada en las curvas de indiferencia.- Las curvas de indiferencia.- Sus características.- El equilibrio del consumidor.- Las curvas de demanda.- Efectos renta, efecto sustitución.- distintos tipos de curvas de demanda.

26. Otros aspectos de la teoría de la demanda.- La teoría de la demanda bajo los supuestos del equilibrio parcial.- La excente del consumidor.- La teoría de la preferencia revelada.

Que el resto de la convocatoria se mantenga tal como fué aprobada por el Ilre. Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 1/12/88.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, se deberá abrir un nuevo plazo de presentación a instancias, de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la modificación en el Boletín Oficial del Estado.

Ceuta, 31 de octubre de 1.989
EL SECRETARIO GENERAL
Ilegible

1.407

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. LUIS PEREZ RODRIGUEZ con domicilio en AMARGURA, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a ALMACEN PRODUCTOS FARMACEUTICOS sito en AVDA. DE AFRICA N°25-8.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de DIEZ DIAS, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formularse

por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

CEUTA, 02 de Noviembre de 1.989

EL ALCALDE PRESIDENTE

Ilegible

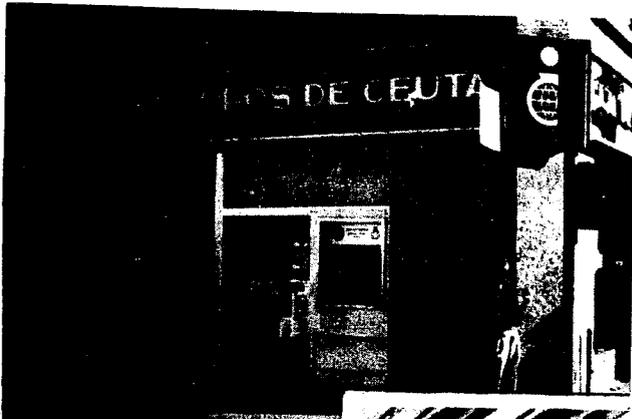
FRUCTUOSO MIAJA SANCHEZ.

[Illegible text block containing the main body of the official notice]

[Illegible text block, likely a continuation or related notice]



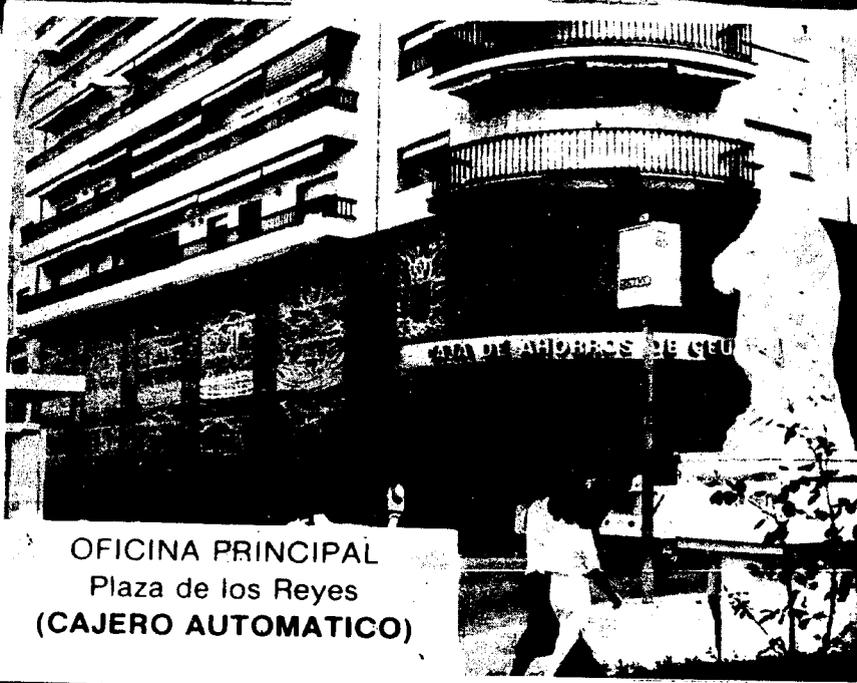
CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM. UNO
Plaza de la Constitución
(CAJERO AUTOMÁTICO)



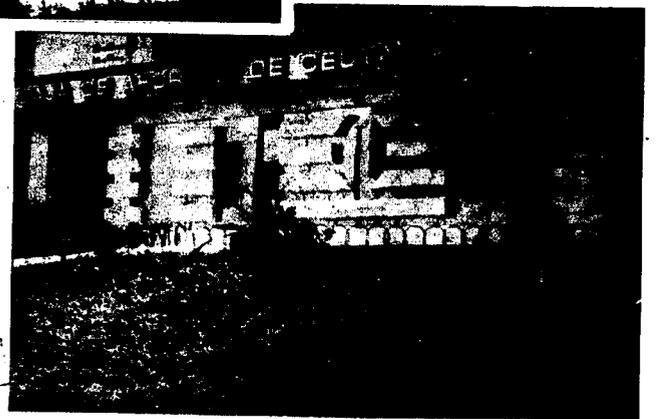
URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
(CAJERO AUTOMÁTICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMÁTICO)



URBANA NUM TRES
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO
Polígono Virgen de África

Siempre cerca